

COMISION ELECTORAL INDEPENDIENTE

ASUNCION, 03 DE FEBRERO DEL 2021

RESOLUCION N° 51/2021

“POR EL CUAL SE REITERA DISPOSICIONES DEL PROCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y EN CONSECUENCIA SE DISPONEN NORMATIVAS VARIAS PARA EL PROCESO ELECTORAL SEGÚN LAS LEYES PERTINENTES”-

VISTO:

La Nota n° 28 de fecha 25 de enero del 2021 emitido por el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por el cual se tiene por aprobado el protocolo de Prevención para la realización de la asamblea ordinaria de elección de autoridades de la organización intermedia de carácter civil denominada Autores Paraguayos asociados APA a ser realizado el día jueves 04 02 21 a las 08:30 horas y las disposiciones electorales; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado documento tiene por finalidad establecer medidas de seguridad sanitaria que impidan o mitiguen la propagación del covid-19 que regirán para la organización de la jornada electoral de la elección de autoridades. Protocolo que fue publicado para los socios electores a través de la WEB institucional y que de entre sus medidas organizativas es de interés nombrar las más resaltantes basamentado en las recomendaciones sanitarias establecidas por el Gobierno y en el caso particular es al efecto de la elección de autoridades, por lo que la Comisión Electoral Independiente:

- Para el ingreso al predio donde se llevará a cabo el acto asambleario se exigirá el uso obligatorio de tapabocas tanto para el ingreso y la permanencia dentro del recinto al solo efecto de sufragar, una vez terminado las personas saldrán fuera del predio, para el caso de contar con tapabocas, la asociación les proveerá de los mismos.
- Acreditación. La misma se debe llevar a cabo respetando la distancia de 2 metros entre una persona y la otra, señalizando los lugares de espera. Para las personas encargadas de la acreditación estarán ubicadas en la distancia recomendada una de la otra, quienes también contarán con tapabocas y alcohol en gel o líquido para la desinfección constante. Recomendaremos a los socios/as que deban firmar el registro de documentos de personas que asisten al evento eleccionario, que una vez utilizado el bolígrafo que será de uso común, que luego de firmar, la persona vuelva a lavarse las manos o se desinfecte, previendo que

personas empleados de APA se encarguen de esto.

- Se deberá completar la planilla de asistencia a la jornada electoral, con datos que incluyen nombres y apellidos, número de documento, domicilio y teléfono móvil, que será de uso exclusivo para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, tal como lo establecen los decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo y otras carteras del estado.
- Una vez culminada el sufragio se solicitar a los socios que se retiren o continúen manteniendo la distancia en el caso de que a continuación se proceda al acto eleccionario; previendo los protocolos que cada órgano electoral establecerá en su momento.
- El Equipo de Respuesta responsable del evento asambleario designados por APA, asegurara que los organizadores, autoridades de mesas y los participantes de la jornada electoral cumplan con las buenas prácticas de higiene y protección (uso obligatorio de mascarilla, lavado frecuente de manos, desinfección con alcohol en gel o líquido al 70%, respetar el distanciamiento físico, etc.). Igualmente controlara que el número de personas en el local de votación no sea superior al permitido por el protocolo sanitario.
- Se establecerá la modalidad de voto secuencial para que cada elector pueda sufragar en el menor tiempo posible para retirarse nuevamente a su hogar, sin la posibilidad de que permanezca en el local de votación.
- Se procederá en todo momento a limpiar y desinfectar el local de votación antes y después de la jornada electoral, cumpliendo estrictamente lo indicado en este protocolo.
- Cada mesa de votación se agrupará no solo por edad sino también por apellidos para que cada socio se acerque a ejercer su derecho al voto en el menor tiempo posible para evitar la aglomeración de personas, recomendado que la fila en cada mesa solo sea de 10 personas como máximo.
- Está terminantemente prohibido el ingreso de niños/as al local de votación.
- Una vez que el socio votante ingrese al lugar se entregará a cada socio un bolígrafo para su uso dentro del cuarto oscuro (para marcar los boletines).
- Se prohibirán el uso compartido de mate/tereré.
- En las mesas receptoras de votos se deberán de señalar los espacios para formar las filas (2 metros de distancia entre un elector y otro).
- En el momento de que el elector se acerca a la mesa, este deberá de exhibir

su documento de identidad sin entregarlo al miembro de mesa, pudiendo dejarlo frente al presidente/a de mesa para que este verifique los datos del mismo.

- El elector deberá pasar al cuarto oscuro con los boletines entregados por los miembros de mesa y llevando el bolígrafo que le fue entregado en el momento del ingreso al predio del local de votación.
- Entintado del dedo. El órgano electoral por cuestiones de salubridad podría optar por suprimir este acto o de lo contrario, exigir a los electores, que una vez que introduzca su dedo en el tintero, luego de secarse, deberá desinfectarse con el alcohol en gel que está en la mesa receptora de votos.
- Voto asistido. Si algún elector necesita de ayuda para marcar su boletín o depositarlo en la urna, la misma podrá contar con la asistencia de la persona que lo esté acompañando.
- Una vez que el elector haya cumplido con su deber cívico, deberá retirarse inmediatamente del local de votación.
- Dentro del predio o lugar de votación no se deberán colocar sillas, ya que el elector, ingresa al lugar de votación, se dirige a su mesa, forma la fila, vota y debe retirarse. De igual manera se deberán prever sillas de contingencia en caso de necesidad para adultos mayores, mujeres embarazadas o personas con discapacidad; en este caso las mismas deben ser desinfectadas antes y posterior al uso de la misma.

Igualmente a fin de cumplir el protocolo en el sentido de que en el local de votación, además de las personas que están formado fila para votar en cada mesa receptora de votos, los miembros de mesas de votación, veedores titulares, apoderados titulares y suplentes, candidato a presidente de cada movimiento, observadores de la Justicia Electoral y de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, Presidente y Secretario de la Comisión Directiva de APA al efecto de dar apertura y cierre al acto asambleario de Elección de Autoridades, la Escribana Pública que a pedido del CEI labrara acta del procedimiento Electoral in totum, coordinadores y responsables del Equipo de Respuesta a la Pandemia conforme al protocolo aprobado, Bomberos Voluntarios, Equipo de limpieza y desinfección, oficiales de la Policía Nacional, al igual que los integrantes del equipo de la Comisión Electoral Independiente, podrán permanecer en el local. Dentro del protocolo aprobado por el Ministerio de SALUD señala que del acto asambleario y del mencionado protocolo se comunicará a las autoridades nacionales, policía, fiscalía, para lo que hubiere lugar en derecho y que podrían presentarse durante el desarrollo de la elección.

Igualmente es importante reiterar que el horario de votación establecido es de 08:30 horas a 14:30 horas, que una vez llegado dicho horario el presidente de mesa declarara cerrada la votación. Si están presente en la fila electores que aún no han votado, el presidente dejara que voten juntando las cédulas de identidad de los mismos pero no permitirá que voten otros que hayan llegado después de la hora de cierre, y ante la situación de prevención conforme al protocolo sanitario se podrá disponer que un miembro del equipo de respuesta se coloque detrás de la última persona ubicada en la fila de la mesa de votación indicando que hasta esa persona podrán votar.

Terminada la votación se iniciara el escrutinio que estará a cargo de la Comisión Electoral Independiente pudiendo presenciarlo en silencio y a distancia prudencial las personas autorizadas a permanecer dentro del recinto por el protocolo sanitario aprobado. El acto se realizara en forma ininterrumpida ajustándose a los procedimientos establecidos en las normativas electorales. El CEI hará el cómputo de los votos emitidos con la asistencia de los apoderados de las listas.

Verificado el escrutinio, el órgano electoral procederá a proclamar a las autoridades electas elaborando y firmando las documentaciones pertinentes establecidas en la ley electoral, notificando la proclamación al presidente de la asamblea ordinaria haciendo entrega al mismo del primer ejemplar del acto de proclamación tal como lo establece el Manual Instructivo para Organizaciones Intermedias del TSJE.

Por tanto, el CEI, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

1). **AUTORIZAR**, a las siguientes personas: - los miembros de mesas de votación, veedores titulares, apoderados titulares y suplentes, candidato a presidente de cada movimiento, observadores de la Justicia Electoral y de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, Presidente y Secretario de la Comisión Directiva de APA al efecto de dar apertura y cierre al acto asambleario de Elección de Autoridades, la Escribana Pública que a pedido del CEI labrara acta del procedimiento Electoral in totum, coordinadores y responsables del Equipo de Respuesta a la Pandemia conforme al protocolo aprobado, Bomberos Voluntarios, Equipo de limpieza y desinfección, oficiales de la Policía Nacional, al igual que los integrantes del equipo de la Comisión Electoral Independiente, quienes podrán permanecer dentro del local de votación durante el proceso eleccionario a llevarse a cabo el 04 de febrero del 2021, desde las 08:30 a las 14:30 horas.

2). **DISPONER** que el cierre de las puertas del local de votación será a las 14:30 horas, pudiendo permanecer las personas nombradas en la presente y socios electores

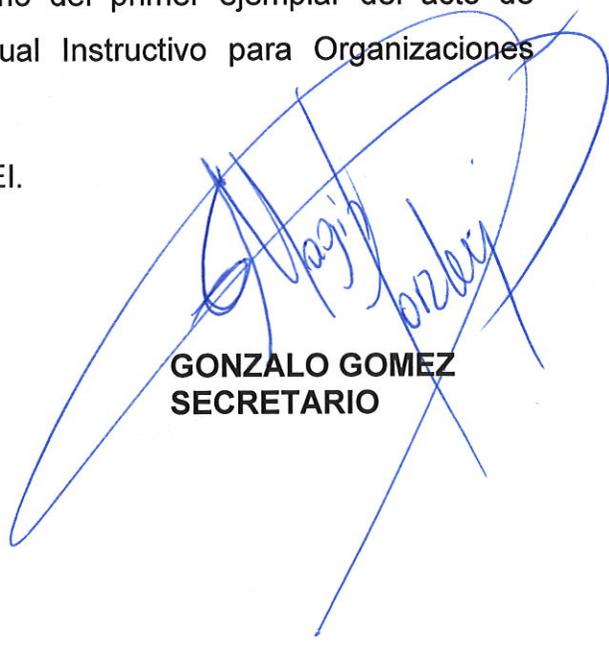
que han estado en la fila para proceder a la votación al momento del cierre del local en el horario señalado de las 14:30 horas. Una vez terminada la votación, estos socios deberán salir del local.

3). DISPONER que terminada la votación se iniciara el escrutinio que estará a cargo de la Comisión Electoral Independiente pudiendo presenciarlo en silencio y a distancia prudencial las personas autorizadas a permanecer dentro del recinto por el protocolo sanitario aprobado. El acto se realizara en forma ininterrumpida ajustándose a los procedimientos establecidos en las normativas electorales. El CEI hará el cómputo de los votos emitidos con la asistencia de los apoderados de las listas. Verificado el escrutinio, el órgano electoral procederá a proclamar a las autoridades electas elaborando y firmando las documentaciones pertinentes establecidas en la ley electoral, notificando la proclamación al presidente de la asamblea ordinaria haciendo entrega al mismo del primer ejemplar del acto de proclamación tal como lo establece el Manual Instructivo para Organizaciones Intermedias del TSJE.

4). NOTIFICAR, en la forma dispuesta por el CEI.



**NORMA ZELAYA
PRESIDENTE**



**GONZALO GOMEZ
SECRETARIO**